

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve de julio de dos mil veintiuno

1. Como quiera que el apoderado de la parte demandante ha formulado recurso de reposición y en subsidio apelación dentro del término legal previsto para el efecto en contra del auto de fecha 7 de julio de 2021, registrado en el numeral 024 página 104 a 106 del expediente digital, por secretaría córrase traslado del mismo como lo prevé el artículo 110 del C.G.P.

2. De otra parte, conforme lo solicitado remítase al apoderado actor, el link de acceso al expediente digital al correo electrónico: asistentejas@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A.

2020-00756